



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2015-00641-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-0813

En atención al escrito que antecede y considerando que, a través de auto del 28 de noviembre de 2016, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y las costas; y, se ordenó levantar la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-25694.

Conforme a lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena expedir nuevamente, por secretaría, el oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos..

CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e216a14d4064f6ac0093078f693432ea77ff0d6a1d4c60d70f45ea55fe8b9c95

Documento generado en 28/08/2020 09:41:19 p.m.